



Decreto N° 14 /

Coquimbo,

Vistos:

El decreto N° 151 de fecha 6 de febrero de 2018, que ordena la demolición de la propiedad; la nota interna N° 492 del Director de Obras Municipales, que solicita que se dicte decreto de demolición sin más trámite; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el inciso segundo del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; el artículo 5 letra d y artículos 24 letras a, b y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el Decreto Exento N° 61 de fecha 8 de enero de 2019 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por decreto N° 151, de fecha 6 de febrero de 2018, y no efectuándose la demolición señalada en el mismo:

Decreto:

1. **Procédase a la Demolición sin más trámite del letrero tipo top site ubicado en avenida Costanera esquina calle Peñuelas Sur, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, de propiedad del Sr. Juan Luis Montenegro.**
2. **Notifíquese** el presente Decreto al propietario de la construcción, por el Departamento de Inspección Municipal.
3. **Ejecútese** la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
4. **Requírase**, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.
5. **Cóbrese** por las vías que correspondan, por el Departamento Finanzas, al propietario de la vivienda todos los costos de la demolición.
6. **Fiscalícese** el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO TELIAS ORTIZ
Secretario Municipal (S)




CLAUDIO GARCIA HUERTA
Asesor Jurídico Municipal

CGH/rva
Distribución:
- Propietario y/o ocupante inmueble.
- Depto. Finanzas
- Transparencia
- D.O.M.
- Inspección
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Jurídico